



= Números 35 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse, en segunda, el próximo día veinte y cinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,
G. Alzamora

Ed. Secretario,

= Números 36 =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 25 de Septiembre de 1968.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillelmo Jorda Meléndez, Don Pablo Luis Galia, Don Juan Vidal Miralles, Don Miguel Ángel Llanguer Lull, Don Gabriel Ferrer Santori, Don Lorenzo Olivera Quintglas, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Antonio Bernat Salam, Don Pedro Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Arboi, Don Francisco Ferrer Vich, Don Ramon Colombari Lull, Don Pedro Fustel Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Ferrnandes y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y un minuto el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Entra el Sr. Seguirido.

Entra el Sr. Pierra.

Se acuerda ratificar
Dentro Alcaldia sobre
revisión contratos in-
muebles para locutorios
telefónicos en suburbios.

Dentro de la Alcaldia. - Considerando inoperantes las contratacio-
nes llevadas a cabo por la Alcaldia con Don Pedro Fucillo Duran y
Don Bartolome Verd Verd, difuntos; con Don Joaquin Fiol Sastre,
que ha traspasado su establecimiento y con Doña Maria Ferrer por
lo que los inmuebles cedidos para uso del telefono
público la parte de su inmueble precisa para la instalación por
la compañía Telefonica de locutorios públicos, comprados en virtud de la atribución que le concedió en 8 de junio de
1955 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldia dentro
la revisión de los mismos por las causas anteriormente expre-
sadas y en consecuencia procede informar a la Compañia Te-
lefonica Nacional de España, Jefatura Regional de Baleares
haber inconveniente en la supresión de los correspondientes locu-
torios, toda vez que los núcleos de población a que afectan: bell
de'n Ribera, Son Ametler, Son Papiña y Son Serra disponen
del servicio telefonico. - Del presente decreto se dará cuenta al Excmo.
Ayuntamiento Pleno con consecuencia del acuerdo de 8 de
junio de 1955 ya aludido. - Palma, 13 septiembre 1968. - El Al-
calde, - Gabriel Mramara. - Publicado.

Se acuerda darse por enterada y ratificarlo.
contra el Sr. Fiol.

Se acuerda declarar
dentro concurso ad-
quisición auto-escalera
y adquirir mediante
concurso directo.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-
nuación:
"Acuerdo. = 1º.- Declarar dentro el concurso convocado en vir-
tud de resolución plenaria del 10 de abril de 1968, para la con-
pra de un auto-escalera, por no haberse presentado ninguna
pública, en el plazo previsto para ello, que finalizó el pasado 2 de
agosto y, = 2º.- Que en cumplimiento de lo preceptado en el
art. 41, 5º del Reglamento de contratación de las Corporaciones
Locales se proceda a la adquisición del vehículo por concurso
directo, siempre que se efectue en condiciones no superiores de
la convocatoria del concurso aludido. = El Excmo. Ayunta-
miento Pleno, con siempre resolverá. = Palma 17 de septiembre de
1968. = El Excmo. de Alcaldia Presidente de la Comisión de Ex-
pertos y Fielista, - Pablo Ferrer Gual. - Publicado.

Esto seguido hace uso de la palabra el Sr. Ferrer y dice que la

propuesta tiende a hacer gestiones para conseguir la escuela mediante concierto directo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación, en el bien entendido que la adjudicación tiene que hacerse siempre cuando las condiciones que figuraban en el concurso, por ser inalterables. Hay consignación para hacer el primer pago y si no se adjudicara en el presente ejercicio, se transferirá la consignación para poder atender otras necesidades.

El Sr. Alcalde dice que conviene que se activen las gestiones.
El Sr. Bernat Salom, entiende que el dictamen no está bien redactado e interesa que se vuelva a leer.

No se hace.
El Sr. Bernat Salom, dice que el precio podrá ser inferior por lo que entiende que la palabra "mínima", no es la apropiada.

El Sr. Jauri manifiesta que puede ser un error de redacción, dado que se ha de adjudicar con las condiciones que figuran en las Bases del concurso.

El Sr. Alcalde dice que el acuerdo es con esta interpretación. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

4. Este requisito se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda no admitir a trámite solicitud para instalación en la vía pública, estación sumidera, estación de carburantes, formulada por Don Juan Marqués Vidal. Al Excmo. Ayuntamiento. - Visto el anterior informe, la Comisión de Gobierno y Policía en reunión del día 17 de los corrientes, ha acordado en virtud de lo que determina el apartado 3º del art. 65 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, proponer a la Excmo. Corporación, no sea admitida a trámite la instancia formulada por Don Juan Marqués Vidal referente a la construcción y explotación de una Estación de Servicio de 3ª categoría en la plaza existente en la confluencia de las calles Manos, Francisco Martí Maza y Fortín por estimar no ser de interés público. = V. B. no obstante resolverse lo que estime procedente. = Palma 17 de septiembre 1968. = El Encarante de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. - Pablo Luis Gualba. - Publicado."

5. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda ratificar el acuerdo plenario de 11 de marzo 68, sobre permuta de terrenos propiedad de Don José y

permuta terrenos Don Gotteu, Don Bautista Durá Juliola, Don Fernando S. Gibert Meider, Don Víctor con autorización superficial de Vaya Mompó y Don Víctor Cortell Godriá, sitos en Don Gotteu, con que para a viales.

stos de propiedad municipal ubicados en Caín Carnés. = 2º. - Aclarar que el solar de propiedad particular objeto de permuta, es de una superficie de 3.300 m² edificables, cediendo gratuitamente los solares Durá Juliola y otros 1.520'64 m² destinados a viales. = 3º. - Elevar a la Dirección General de Administración Local, los documentos pertinentes a los fines de dar cuenta de la permuta acordada. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. us obstante y, como siempre, acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol - Rubricado."

6. Se acuerda aprobar por continuación: propuesta aceptando me-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Acuerda. = Primero. - Aceptar el informe emitido por los Servicios de medición y valoración por los Servicios de medición y valoración y en medición de la parcela que para a via pública, como consecuencia de la nueva ordenación de la calle Don Español angular c/ "Contesti" de una superficie de 15'90 m² al precio de 130 ptas. m² que arroja un total de 2.067' - ptas., propiedad de Doña Catalina Seguí Calafat que ha sido aceptada por la propiedad. = Segundo. - Que el gasto resultante de 2.067' - ptas. sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI. Art. 1º. Partida 6ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. us obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca 16 septiembre 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol - Rubricado." Entre el Sr. Romar.

7. Se acuerda aprobación provisional modificaci-
ción trazado calle "K" Urbanización San Buit, etc. - al límite de dicha urbanización, que promoverá Don José Vintar de Bonilla y Mui, manteniéndole en lo demás la aprobación de dichos terrenos efectuada en 1933. = II. - Elevar el expediente de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación.



ción definitiva que proceda del referido proyecto a tenor de lo establecido en el art.º 28 apartado c) de la Ley del Jurado. = III. = Agradecida con José Antonio de Bonilla y Mir y humanos, la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de una parcela de terrenos para destinársela a un taller público, ratificando las mismas condiciones que fueron aprobadas en sesión celebrada por este Ayuntamiento en Pleno el día 10 de Agosto del año en curs. = IV. = Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excmo. Corporación firme la escritura pública. Este es el parecer de la Comisión informante, lo que no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 24 de Septiembre de 1968. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. = Publicado."

El Sr. Fiol, dice: que se trata de la aprobación provisional de un dictamen, en el cual no se ha presentado recurso, y estima que debe hacer constar palabras de elogio hacia la persona que ha cedido el terreno, no reflejadas en la propuesta anterior. La Comisión estimó que debía aprovecharse esta ocasión y hacer constar el agradecimiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Entre el Sr. Benassar.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda adjudicar la cesión definitiva a un taller público para venta de libros en Via Roma

Acuerdo. = "Se acuerda declarar definitivamente adjudicada la subasta para la concesión de los derechos de ocupación y explotación de ciertos kioscos destinados a la venta de Libros, Grabados, Filatelia, Numismática, Estampas, Bandejas y Escudos Turísticos, situados en la Via Roma de esta ciudad y de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en día de julio del presente año, en la forma siguiente: = a). - Declarar definitivamente adjudicado a: = Don Antonio Sorantes Marcos, domiciliado en la calle de Gelibert n.º 26.ºº (San Ferra), el kiosco señalado con la letra c), situado en el lado derecho de la Via Roma frente a la calle Huertos, por la suma e canon anual de Veinticuatro mil Cien Pesetas (24.100.-), con obligación de constituir fianza definitiva =

hasta el importe de Seis Mil Quinientos Pesos (6.225'-), conforme a la sexta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Don Enrique Gallarín González, domiciliado en la Calle Corta y Libera n.º 9 prob. 2.ª, el kiosco señalado con la Letra D), situado en el lado izquierdo frente al número veintiocho de la Vía Roma, por el canon anual de Diez y Nueve Mil Doccientas Veintinueve Pesos (19.221'-), con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Ochocientas Cinco Pesos (4.805'-), conforme a la sexta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Don Juan Ferrello Cerdá, domiciliado en c/ General Ricardo Ortega n.º 99, el kiosco señalado con la Letra D), situado en el lado derecho de la Vía Roma y frente a la Plaza del Carmen, por el canon anual de Dieciocho Mil Quinientas Pesos (18.500'-) con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (4.625'-), conforme a la sexta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Doña Josefa Esteban Barberá, domiciliada en la Calle de Mella n.º 3-1.ª-1.ª, el kiosco señalado con la Letra E), situado en el lado derecho de la Vía Roma y frente al edificio del Cuartel del Carmen, por el canon anual de Diez y Ocho Mil Pesos (18.000'-), con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Quinientos Pesos (4.500'-), conforme a la sexta de las condiciones reguladoras de la subasta. = Don Antonio Añas Ballsteros, domiciliado en la Calle de San Lorenzo n.º 25, el kiosco señalado con la Letra B), situado en el lado izquierdo de la Vía Roma y frente al número treinta y uno de dicha vía, por el canon anual de Diecisiete Mil Pesos (17.000'-), con obligación de constituir fianza definitiva hasta el importe de Cuatro Mil Doccientas Cincuenta Pesos (4.250'-), conforme a la sexta de las condiciones reguladoras de la subasta. = b). - Que el acuerdo precedente se notifique en forma legal a los interesados, autorizándose al Ilmo. Sr. Alcalde para reunir la documentación pertinente para el perfeccionamiento y formalización de los contratos respectivos. = c). - Que se acuerde la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los licitadores que acudieron a la subasta." - Este es el



prece de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. B. de obstar
to, resolverá lo que estime pertinente. = En Palma de Mallorca, a veinte y
cuatro de septiembre de mil novecientos veinte y ocho. = El Regente de El
calde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Tomas Olivero Salicio
do. "

Sale el Sr. Vidal.

9.

Se acuerda aprobar:

Concierto Uros y Con-
sumos, Salas de Baile.

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se insinúa a continua-

" Excmo. Señors: = La Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, en
reunión celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos veinte y
ocho, a la vista de la solicitud formulada por el Sr. Presidente del
Sindicato Provincial del Espectáculo, interesando establecer concier-
to quinquenal para la exacción del Impuesto sobre Uros y Consumos (Con-
sumos de Uro), comprendiendo al Grupo de Empresarios de Bailes y
Salas de Fiesta, acordó elevar a V. B. la siguiente propuesta de acuer-
do. = "En cumplimiento de la norma B), art.º 836, del texto refundi-
do de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Excmo. A-
yuntamiento Plus acuerda las condiciones en que podría estab-
lirse el concierto entre la Excmo. Corporación Municipal y el Sindi-
cato Provincial del Espectáculo para la exacción del Impuesto
sobre el Uro, en la forma siguiente: = Cláusulas; denominacio-
nes: Premio Final. - Denominación. - Ambito Judicial. - Ambito
Territorial. - Domicilio. - Dependencia Administrativa. - Exac-
ciones Comutadas. - Duración del concierto. - Cifra Líquida. - Ga-
rantías. - Lugar en Cofa Municipal. - Revisión. - Revisión. - Pro-
roga. - Normas de Aplicación. - Junta de Gobierno. - Secretarios y Ar-
cos del Premio. - Junta de Reparto. - Bases Generales de Reparto. -
Revisión de los Gastos y Partidos Fallidos. - Junta Clasificadora. - A-
probación del Reparto Individual. - Reclamaciones contra el Reparto
Individual. - Recaudación. - Reglamento de Régimen Interior. - In-
gastos y Contabilidad. - Memoria y Balance. - Disolución y Lique-
dación. - Disposición Final."

El Sr. Olivero Quintglas, explica que la cifra del concierto abarca to-
dos los salones y salas de fiestas, donde se efectúan bailes, habiendo
se analizado todos los conceptos y circunstancias que imperan en el
señalamiento de la cifra. Por ello, sólo se da la duración de un año,

al objeto de que, en años sucesivos, pueda aumentarse o disminuirse la cifra, según sean las circunstancias del momento.

El Sr. Sr. Alcalde, dice que ve con satisfacción el que se hayan saldado deudas.

continúa el Sr. Sr. Cuetzpal, que dice que en el año 1967 se han ingresado dos millones y medio por este concepto, quedando un saldo pendiente de 500.000.- pesos, correspondiendo estar regularizado, así como la totalidad del concierto, en 31 de diciembre del presente año.

El Sr. Alcalde manifiesta que no habrá nuevos conciertos sino que hayan quedado saldadas las deudas anteriores. Estima ser debe felicitar las gestiones realizadas por la Comisión de Rentas y la buena disposición de estos señores.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, así como las bases acompañadas para establecer el concierto de Uros y Coahuila correspondiente a Salas de Baile, cuyo resumen figura transcrita anteriormente.

10.

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda adjudicar a la Comisión Concursos Servicios Mecanizados Administración.

Acuerdo: - "Arregladamente a la condición 2.3.ª del Pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, se acuerda adjudicar el concurso conocido para la contratación, como un conjunto total e indivisible, de la prestación de servicios de administración mecanizada total de los conceptos: Impuestos sobre Circulación de Vehículos; Multas de Tráfico; y Minimas del Personal, a la proposición u oferta señalada con el número Uno y marcada por Don Federico Eraso Alfaro, en nombre y representación de International Business Machines, S. A. S. por el precio total, durante el primer año, de Un Mil Novecientas Catorce Mil Doscientas Pesetas (1.914.200.-) y con sujeción estricta al Pliego de condiciones regulador del Concurso mencionado. - Se acuerda, animados, la devolución de la fianza provisional constituida por Cajas Registradoras Nacionales, S. A. Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones



nes, no obstante, V. E. con un superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente y acertado. - En Palma de Mallorca, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Toranzo Oliva. - Publicado.

El Sr. Oliva Quintglas, dice que se trata de un asunto delicado, como es la mecanización de los trabajos de Rentas y Exacciones. Se ha hecho un estudio de las dos proposiciones presentadas al concurso, convocada para mecanizar lo que en principio se estimó más mecanizable, como es el impuesto de circulación, usiminas y multas; dos de ellos, como el del impuesto de circulación y las multas, por estar directamente relacionados en la localización de determinados datos, como es identificación de denuncias por infracciones localizables a través de la matrícula. La contratación está enfocada a base de prestación de servicios y la I. B. M. ha presentado un proyecto bastante completo. La idea de la comisión al convocar el concurso fue la de no adquisición, para no contraer gastos innecesarios, y tener disposición para corregir, según las experiencias. La I. B. M. tiene un centro de trabajo ubicado en Palma, al que deberíamos facilitar todos los datos para ser trasladados a las fichas perforadas y, posteriormente, ser tratadas por el ordenador; con ello, no soldarán los documentos del ámbito municipal, consiguiendo tener los trabajos realizados en plazo fijo y los resultados se notarán a partir de enero de 1969. El precio o coste parece ser elevado, pero se ha de tener en cuenta que en el primer año están incluidos los gastos de programación, motivados por la iniciación del sistema.

El Sr. Sureda pregunta cuántas casas han acudido al concurso.

El Sr. Oliva Quintglas, contesta diciendo que la Tasa I. B. M. y la C. N. R. y esta segunda opció a ubicar en el Ayuntamiento, que debía ser manejado por personal municipal, aportando, ellos, solamente la ayuda y preparación para obtener los programas y el coste operado por ellos debía ser incrementado con los haberes de unos o seis empleados administrativos y demás gastos de ubicación en la Tasa.

El Sr. Sais pregunta si dentro de esta prestación de servicios hay las

notificaciones a los interesados.

Contesta el Sr. Oliver Quetglas en sentido afirmativo y para aclarar las condiciones en que deben efectuarse los trabajos.

El Sr. Alcalde, estima que después de la exposición hecha por el Sr. Oliver, la Corporación habrá quedado perfectamente enterada de lo que significa la mecanización y si esta es importante en una empresa particular, ya no cabe hacer resaltar la importancia que tiene en un organismo público, cosa hoy en día imprescindible. Lo interesante es cumplir y reemplazar estos trabajos. La cifra por un año de trabajo la juzga bastante baja por el incremento de ingresos que va a dar en la percepción de multas, aparte de que no significa ningún aumento en la retención de personal. Se imprimirá rápidamente y se podrá exigir su cumplimiento, con lo que se evitará el que las paguen sólo los de buena fe, dejando de satisfacerlos los que obran de mala fe, o los que tienen exactamente conocimiento de sus obligaciones. La postura del Ayuntamiento era la de supresión de las multas o que las paguen todos. Llegará un momento en que se habrá de adquirir el equipo.

El Sr. Benat Gabon, dice que conviene quede aclarado que solamente alcanza a dos años y, además, que todos los antecedentes que se irán recogiendo, y la labor de programación, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

11

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a conti-

Se acuerda dar por

interada extensión tres "Aval. Sr. = cumplimentando en otro escrito fechado el día 28
avales por valor de — del ppdo. mes de agosto, relativo a la ratificación de compromiso
38.000.000' de pesetas, — de auxilios a los proyectos de construcción de Embalses de Gorch
ratificando actuación Blau y Tuber, con sus embalses y conducción de agua a Palma, con
Alcalde, en relación a el presente tengo el gusto de adjuntarle tres Aavales extendidos
embalses Gorch Blau y a favor del Servicio de Aguas y Abastecimiento de este Excmo.
Tuber. Ayuntamiento, de un importe de 38.000.000' - pts. cada uno y ex-
tendidos por las Entidades Bancarias "Banco de Bilbao", "Banco
Marib" y "Banco Hispano Americano", a los cuales rogamos de
la tramitación oportuna. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Palma



de Mallorca, 13 septiembre 1968. - El Alcalde, - Gabriel Alzamora -
Rubiado. - Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares.
Se acuerda darse por enterada del oficio transmitido, ratificándose acuerdo
de la Comisión Municipal Permanente, de día 13 de los corrientes, así
como todo lo actuado.

13.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua-

se acuerda interponer:

Recursos contenciosos
administrativos con
la resolución de la
Administración Local
en recaidas en el
expediente n.º 66.932,
por lo que se acordó la jubilación
voluntaria de Don José Rosello
Fullana, contratante
del taller de honcería de esta Corporación,
en situación de excedente
activo por prestar servicios en S.M.A.Y.A.
(Servicio Municipalizado de
Agua y Alcantarillado) procediendo a
la jubilación voluntaria según lo establecido
en el art. 37 de los Estatutos de la
Mutualidad, al no acreditar el interesado
40 años de servicios en propiedad,
con arreglo al art. 58, párrafo 4.º de
la Ley de la Jurisdicción Contencioso-
Administrativa y a las sentencias
que se citan en el informe del
Apartado de Personal, y
visto el informe favorable del
Letrado Jefe en cumplimiento del
art. 370 de la Ley de Régimen Local.
= 2.º. Que pase dicho acuerdo
al Letrado Jefe al objeto de dar
cumplimiento al mismo. = V.º.º.
us obstante resolverá. = Palma,
21 de septiembre de 1968. = El
Secretario, - Fabián Esplante. -
Rubiado. "

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua-
se acuerda interponer: "Acuerdos: = 1.º. La interposición de recursos contenciosos-adminis-
trativos ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra re-
solución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Se-
guridad Social, de la Administración Local, de fecha 3 de febrero de 1967, re-
caída en el expediente n.º 66.932, por lo que se acordó la jubilación
voluntaria de Don José Rosello Fullana, contratante. Justada
del taller de honcería de esta Corporación, en situación de excedente
activo por prestar servicios en S.M.A.Y.A. (Servicio Municipalizado de
Agua y Alcantarillado) procediendo a jubilación con cargo
a la Corporación hasta la fecha legal de jubilación, por no con-
ponder la jubilación voluntaria según lo establecido en el art. 37 de
los Estatutos de la Mutualidad, al no acreditar el interesado 40 a-
ños de servicios en propiedad, con arreglo al art. 58, párrafo 4.º de
la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a las sen-
tencias que se citan en el informe del Apartado de Personal, y
visto el informe favorable del Letrado Jefe en cumplimiento del
art. 370 de la Ley de Régimen Local. = 2.º. Que pase dicho acuerdo
al Letrado Jefe al objeto de dar cumplimiento al mismo. = V.º.º.
us obstante resolverá. = Palma, 21 de septiembre de 1968. = El Secre-
tario, - Fabián Esplante. - Rubiado. "

El Sr. Bernat Salom, solicita se le aclare el contenido de la propuesta.
Por la Secretaría se le informa de que la Mutualidad Nacional,
no quiere reconocer los servicios prestados en S.M.A.Y.A. por los que han
venido contribuyendo a la Mutualidad.

El Sr. Bernat Salom dice que, en este caso, el Ayuntamiento in-
terpone un recurso a favor del funcionario.

Se acuerda aprobar la propuesta.

Entra el Sr. Vidal.

13.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar por a continuación; así como bases acompañadas.
propuesta convocatoria por "Acuerde: = La provisión de tres plazas vacantes de Subjefe de Negociado (rama de Secretaría), clasificadas en el Grupo A). - Administrativos, Subgrupo c). - Escala Técnica - Administrativa de Negociado, así como Bases convocatorias.
la plantilla vigente de funcionarios de esta Corporación (reglamentariamente visada por la Dirección General en 3 de septiembre de 1964), mediante concurso restringido entre Oficiales Técnicos Administrativos de esta Corporación, con arreglo a las Bases que se acompañan. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 17 de septiembre de 1968. = El Secretario, - Fabián Escalante. - Publicado."

14.

Se acuerda aprobar a continuación:
propuesta amortización "Acuerde: = La amortización de la plaza vacante de Auxiliar de Dibujo de esta Corporación, que figuraba "a extinguir" en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local, visada por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre de 1964, en el Grupo C). - Servicios Especiales. - Subgrupo b). - Plazas Varias, de conformidad con los arts. 19 párrafo 3 y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, por haber fallecido el titular de la misma Don Guillermo Mas Roca, el 14 de agosto de 1968, elevándose certificación a la Dirección General de Administración Local para la oportuna autorización. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 17 de septiembre de 1968. = El Secretario, - Fabián Escalante. - Publicado."

15.

Se acuerda amortizar a continuación:
plaza vacante "Acuerde: = La amortización de la plaza vacante de Asistente Escolar a extinguir por fallecimiento de la titular.
esta Escalar de esta Corporación que figuraba "a extinguir" en la Plantilla de funcionarios de Administración Local, visada por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre de 1964, en el Grupo C). - Servicios Especiales. - Subgrupo b). - Plazas Varias, de conformidad con los arts. 18, párrafo 3, y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, por haber fallecido la titular de la misma Doña Antonia Ramón Miguel, en 2 de septiembre de 1968, elevándose certificación a la Dirección General de Administración Local para la oportuna autorización. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 17 de septiembre de 1968. = El Secretario, - Fabián Escalante. - Publicado."



tina autorización. V. b. no obstante resoluci. Palma, 16 de septiem-
bre de 1968. - El Jefe de la Sección, - Fabián Escalante. - Publicado."

16.

Se acuerda dar cuenta por enterada de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, de esta Capital, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto sobre nomenclatura administrativa, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el también Arquitecto Municipal, Sr. Blahis Fuster.

Se acuerda dar cuenta por enterada de la moción propuesta, que se transcribe a continuación:

17.

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Teniendo presente que el origen de la moción propuesta y distinguido a quienes, con su labor personal en pro de la ciudad, o por la constancia en el ejercicio de cargos públicos, se hubieran merecido la Medalla de la Ciudad, categorías que concurren en la persona del Excmo. Sr. Don Fausto Álvarez-Buylla, al Excmo. Sr. Don Fausto Álvarez-Buylla y López-Villanvil, por cuanto con total entrega, constancia y dedicación, evidente espíritu de sacrificio, acrisolada honestidad y singular hidalguía en el trato con las gentes, ha desempeñado el cargo de Gobernador Civil de esta Provincia, desde el 18 de febrero de 1956, hasta el mes de septiembre del corriente, en que tras más de doce años dedicó sus esfuerzos al servicio de Baleares, cesó por imperativo de la edad, dejando tras de sí un cúmulo de mejoras en nuestra Provincia. = Teniendo en cuenta su constante apoyo a las aspiraciones de la provincia, en orden a conseguir estudios universitarios, que sirvieran en la realización de los primeros cursos de Filosofía y Letras en Palma, a los que han de seguir los de Derecho y Ciencias, en estrecha colaboración con las corporaciones municipales encaminada a solventar el problema de puestos escolares, de la que han resultado las nuevas escuelas palmeras y la ampliación de otras muchas; su apoyo a las manifestaciones deportivas de toda índole. En el campo turístico su entusiasta entrega a la labor promocional de tan importante fuente de riqueza provincial, alcanzando y sobrepasando durante su mandato el número de establecimientos hoteleros, creándose nuevas y esploras-

urbanizaciónes; destacando la realización de la sideración via-
ria de la Playa de Palma; fomentando una mayor y más per-
fecta captación de la televisión, que culminó con la puesta en
servicio del segundo programa, U.H.F. - Importante campo de so-
cial, al que dedicó muchísimo interés, creándose, ampliándose y me-
jorándose instalaciones y servicios; promoviendo la construcción
de índole social, como los grupos Virgen de Lluvia, Juan Mari-
gall, San Juaneta, ... Fomentó las Obras Sociales, alcanzando
las reformas a la red de caminos y carreteras de toda la Pro-
vincia, culminando con la realización de la Autopista San
Juan - Palma; el Puerto de Palma incrementó sus instala-
ciones, proporcionando nuevas perspectivas a la Ciudad desde
el mar, completando la obra, las sensibles mejoras en el Puerto-
Marítimo, Ingeniero Gabriel Poca. - Muy singularmente se pre-
ocupó de resolver el problema de los abastecimientos a las islas;
motivó también de preocupación el del saneamiento, realizán-
dose el de Palma y otras poblaciones; realizó constantes gestiones
encaminadas a la solución del problema de aguas y se insta-
laron nuevas factorías generadoras de energía eléctrica. - Promo-
vió, con positivo resultado, el traslado de la antigua e inadecua-
da División Provincial. - Colaboró intensamente con la iniciati-
va privada para el desarrollo industrial de la Provincia, man-
dando los polígonos industriales de "La Victoria" y "La Paz". - La
peculiaridad de la provincia le hizo prestar especial atención
a la mejora de los transportes, mejorándose tanto los aéreos
como marítimos, destacando la puesta en servicio del Aero-
puerto de San Juan. - Su proverbial don de quites cedió la
hidalgía de los insulares ante ilustres visitantes, fomentó y
colaboró con organizaciones nacionales y extranjeras en la rea-
lización de Congresos, Asambleas, Convenciones, ... - Por todo
ello, es por lo que inscriben, miembros de esta Corporación Mu-
nicipal, siendo testigos de las virtudes que adornan la persona
del Excmo. Sr. Don Flávido Alvarez-Buylla y López Villanub, y
visto lo anteriormente expuesto, tienen el honor de proponer
al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente Acuerdo: -
Instruir expediente para la concesión de la Medalla de la



Ciudad, en su categoría de Oro, al Excmo. Sr. Don Flávido Álvarez-Buylla y López-Villamil, en la forma prevista en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones. = La Corporación, en el presente, procederá lo que estime justo. = Palma, 24 de septiembre de 1968. = Gabriel Alzamora. - Guillermo Jurada. - Francisco Lequiedo. - Gabriel Casañas. - Juan M^o Fiol. - Pablo Luis Gualta. - Jaime Ricca. - Miguel Ángel Flaquer. - Lorenzo Oliver. - Pedro Fajó. - Gabriel Benassar. - Antonio Beruot. - Francisco Ferris. - Ramón Colombás. - Antonio Llinás. (Publicados).

El Sr. Alcalde manifiesta que Don Flávido Álvarez-Buylla, ha cesado en el cargo de Gobernador Civil de esta provincia, y el Ayuntamiento tuvo la intención de regalarle, el otro día, un cuadro, entre los concejales y los Tenientes de Alcalde. Creímos era deber someter al Ayuntamiento la propuesta de que se concediera la Medalla de Oro de la Ciudad, si reunía las condiciones, a través del oportuno expediente. Antes de pasar adelante, estimo debe darse lectura a los nombres de los señores a los cuales se les ha concedido la Medalla de Oro de la Ciudad y, en este momento, se tramita el expediente para concederla al anterior Alcalde, Don Máximo Gómez Jora.

Cuando se concede una Medalla se expone a favor del homenajeado todo lo que haya hecho y en este caso, el Sr. Gobernador, ha intervenido y se ha preocupado de todos los asuntos, estando siempre a disposición de todo el mundo; me consta personalmente por el cargo anterior que ocupé. Lo manifestado puede parecer un reflejo de esta petición, no hay tal, es una realidad, pues se ha preocupado en todos los asuntos, y si no ha hecho más, ha sido porque no ha podido. Tal vez no sea el más adecuado para hacer el panegirio ya que esto debería ser más propio de la Provincia, pero si pedir que pueda ostentar esta Medalla de Oro, que sea recordada con toda clase de simpatía y agradecimiento hacia el que la ostente.

El Sr. Jurada dice que después de las manifestaciones hechas por el Excmo. Sr. Alcalde y conociendo todos la personalidad de Don Flávido Álvarez-Buylla, así como la labor realizada durante sus doce años, cree que por aclamación debe aprobarse la pro-

puesta.

El Sr. Benat Salom pregunta por el número de firmantes de la Moción, por estimar que debe ir escrita por todos.

El Sr. Izquierdo pregunta si esta Medalla ha de ser de oro, o no.

El Sr. Alcalde dice que sostiene que hay un incumplimiento del acuerdo, si no es totalmente de oro; si o sea llena de otro metal le parece una desatención, con lo que, si se concede la Medalla de Oro, no se ha de entregar de plata recubierta de oro. Si el Ayuntamiento no tiene disponibilidad para pagarla, tal como está dibujada, que se haga más pequeña, pero que sea de oro.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida por adopción.

Salte el Sr. Vidal.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se seguidamente se da cuenta de la moción que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar - continuación:

Moción relativa a sr. El Excmo. Ayuntamiento. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1964, aprobó una moción anterior a la junta que decía lo siguiente: "Lo que surtiendo componentes de este Ayuntamiento de tómbolas en Consistorios, teniendo en cuenta las quejas que se producen por parte del vecindario, con ocasión del establecimiento en distintos periodos del año, de tómbolas en el Paseo Generalísimo Francisco de Suro, uso de altavoces por las máquinas, favorecer el ambiente para producir basuras por el público con papeles, peladuras de cacahuetes, etc. etc. que atentan contra la limpieza del Paseo, tienen a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento. - Acuerde. = 1º - Solicitar de la Alcaldía que a partir del 1º de Septiembre próximo se autorice la ocupación por medio de casetas, barracas, puestos de tómbolas, etc. del Paseo Generalísimo, cualquiera que sea el fin que se persiga en su instalación y, = 2º - Que se deje a criterio de la Alcaldía, el conceder tales autorizaciones en la zona de la calle José Anselmo Clavié, en su parte central de calzada, entre Casa Darder y Suvarro de la Banca March. = Fallo Sr. Gallá, - Francisco La

das.

quiendo Maya - Pedro Linares Luaces y José Juan Bou. = A la vista de la moción aprobada, los concejales que suscriben o firman en pro y en contra, el Sr. Sr. Alcalde no autorice la instalación de puestos de tambolas en todo el caso de la Ciudad, limitado por las aceras y veredas, a partir del próximo 1º de Octubre. = Palma, 25 de Septiembre de 1968. = Guillermo Sureda - Pablo Luis Gualta - Juan M.º Sol - Jaime Fina - Miguel Ángel Llanger - Lorenzo Olivera."

El Sr. Sureda dice que la Corporación sabe que los asuntos referentes a la ocupación de la vía pública, es, íntima y exclusivamente, de competencia de la Alcaldía, por tanto, no se puede tomar el acuerdo en el sentido de que no se concedan permisos para ocupar la vía pública. Lo que se propone es voluntar del Sr. Alcalde, que, en uso de sus atribuciones, no autorice ninguna clase de tambolas en el recinto del caso de Palma, es decir, en el interior de lo que era antiguamente las murallas. Que los tambolas se autoricen a partir de las veredas, fundándose en las protestas de los vecinos que residen en los lugares donde se han venido instalando las tambolas, dado que, por otra parte, produce perjuicios económicos a los comerciantes que viven satisfaciendo los correspondientes impuestos y arbitrios.

El Sr. Bernat Salam, dice que no ha oído el nombre de los firmantes de la propuesta y prefiere no conocerlos, por entender que la propuesta incurre las atribuciones del Sr. Alcalde, y por estimar que el ruego se puede formular en sentido particular.

El Sr. Sureda manifiesta que ya ha reconocido que la atribución es exclusiva del Alcalde y el Sr. no puede invadir tal atribución, lo que se trae es un ruego al Sr. Alcalde, para que no se haga uso de esta atribución.

El Sr. Bernat Salam, dice que votará en contra de la propuesta.

El Sr. Sr. Alcalde dice que la petición, o ruego, formulada en la propuesta, si lo acuerda el Ayuntamiento, será cumplido, pues el Alcalde será un fiel defensor, a ultranza, de este ruego aun que no se pueden cercenar derechos del Alcalde, estimando que no se cercena ninguna atribución y no se inconveniente en que se puede. En el caso de aprobarse, da mucha fuerza a la Alcaldía, para evitar compromisos, que, a lo mejor, no tendría fuerza para negarlos.

de forma personal. Hoy está pasado de moda llevar a cabo instalaciones de tal índole dentro de las poblaciones y teniendo nuestro voto, no se concederán permisos.

El Sr. Bernat, dice que no se trata del buero, sino del fuero.

El Sr. Alcalde, dice que el fuero queda a salvo y replica a favor de la proposición.

Se acuerda aprobar la moción transcrita.

Preguntas y Preguntas: Inmediatamente se da lectura a tres preguntas formuladas por el concejal Sr. Bernat Galon, relativas a que se habilite dos dependencias, donde puedan atender y despachar los asuntos propios de su cargo, los concejales no tenientes de Alcalde. - Que se active al máximo el cubadrillado de aceras y privados de bordillos. - Que se minimicen adecuadamente los proliferados semáforos, de cuyos servicios se quejan los conductores y peatones.

El Sr. Bernat Galon, dice, en cuanto al primer punto, en cuya opinión abundan otros compañeros; en dos ocasiones ha sido designado para instruir expedientes disciplinarios y ha tenido que utilizar despachos de los señores tenientes de Alcalde, cuando se estaba el titular. Cuando ha llegado se ha visto obligado a abandonar, llegando, incluso, a practicar diligencias en la suera de los Ordenanzas, por lo que entiende que los concejales han de tener un despacho para recibir visitas, instruir expedientes, etc. Se le ofreció que se resolvería la cuestión, pero todo sigue igual y lo único que cabe cuando se le nombra juez, es renunciar el cargo por falta de mesa.

El Sr. Laquiedo dice que ofrece al Sr. Bernat Galon, un despacho, así como a todos los señores concejales.

El Sr. Bernat Galon, dice que cuando llegue el Sr. Laquiedo, tendrá que abandonar.

El Sr. Laquiedo contesta en el sentido de que en su despacho hay dos mesas.

Contesta el Sr. Bernat Galon, diciendo que el Sr. Laquiedo no podrá ser las declaraciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que apoya la petición y que se hará un recorrido por el edificio, al objeto de que los señores concejales



puedan disponer de despachos, mientras no signifique el tener que ser un mínimo dependiente más.

En cuanto al segundo asunto, el Sr. Bernat Salom, añade que se adquirieron 20.000 m² de baldosas, que se utilizaban a medida senta, cuando las aceras están intramontables y los bordillos de las mismas por estar pulimentados por el uso, motivan rebalones, por lo que podrían repararse.

El Sr. Llinás dice que es el Delegado de pavimentos y en diversas ocasiones ya ha manifestado que las brigadas municipales son anticuadas, por el poco rendimiento.

El Sr. Izquierdo dice que, en cuanto a las aceras, se compraron las losetas para atender a la población y en vista de lo que ha señalado el Sr. Llinás, se consideró oportuno que se colocaran a través de contratistas. Acerca la labor que se ha realizado. En cuanto a dar mayor rapidez a la colocación hay otro espíritu y es el de; ¿Por qué hay un solo contratista y no entrase que coloquen losetas? Las arcas municipales y sobre todo la Comisión de Vías y Obras, agotó su presupuesto para tal obra. En cuanto a lo apuntado por el Sr. Llinás, dice que la Comisión es partidaria de extinguir, poco a poco, la brigada municipal y recuerda que la labor de asfaltado, donde que se mecaniza, es la lógica y normal, según se refleja de los datos facilitados por el consumo de asfalto, gravilla, etc.

El Sr. Llinás dice que la que no da el rendimiento apetecido es la brigada de albañilería.

El Sr. Izquierdo entiende que las brigadas municipales deberían estar más controladas.

El Sr. Alcalde pregunta por el control actual.

Contesta el señor Izquierdo diciendo que hay un listero que presta, un señor que es el capataz y otro señor que es el Maestro de obras y luego un señor Presidente de Comisión, que algunas veces hace de capataz.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Presidente de la Comisión que exija el cumplimiento del deber, del capataz que tiene.

El Sr. Izquierdo dice que el jefe supremo es el Ingeniero.

El Sr. Alcalde, dice que el Sr. Presidente de la Comisión, se debe efectuar labores de revisión, por corresponder al capataz y si este no

oírse, hay que quitarlo.

El Sr. Bernat, en cuanto al tercer ruego, dice que se han venido colocando muchos semáforos, pero la mayoría están mal sincronizados, motivando que los conductores de coches se vean obligados a parar en cada semáforo y desearía se estudiara un posible ordenamiento.

El Sr. Flaquer contesta diciendo que el problema es doble y, como justificación, debe manifestar que en un período de diez años se ha pasado de la matrícula P.M. veinte mil y quinientos al 131.000.

El primer paso, ha sido resolver el problema de seguridad vial en puntos concretos, al objeto de disminuir, en lo posible, los accidentes y cita la reducción registrada en la Flota de España. El segundo paso será la sincronización, para facilitar la circulación, extremo que ya se ha realizado en algunos puntos de la población.

Los problemas, son: primero, la seguridad vial; y segundo, fluidez de circulación. En fecha próxima quedará sincronizado la autopista desde Juan Maragall hasta Nouvion Talma y así se irá laborando.

El Sr. Bernat Salom dice que se refería a la Vía Roma, Plaza Ferrer, Cuilís Melés, etc.

El Sr. Izquierdo dice que ha de exponer cierta discrepancia y, como terminis comparativos, manifiesta que se colocaron muchos papeleras y que si se pusieran muchas por edificar los papeles fuera de ellas, tendríamos una ciudad muy limpia. Advierte que ha de haber semáforos en abundancia porque si no fuera así, se necesitarían más guardias.

El Sr. Bernat Salom dice que no va en contra de la existencia de semáforos, sino que funcionan bien.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, como ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo excusado su asistencia el Sr. Ferrer Randulfe, el Sr. Alcalde, siendo la hora trece y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El...



Alcalde,
L. Maura

Sureda
[Signature]

[Signature]

Fidal
[Signature]
Arquitecto
[Signature]
Llanusa
[Signature]

Juan Gil
[Signature]
Pina
[Signature]
Abad
[Signature]

Oliver Jales
[Signature]
J. J. Jales
[Signature]

Oliver Jales
[Signature]

Homas
Pedro Homas

[Signature]

Benmasan
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

El Interventor,
[Signature]

El Secretario,